

DIARIO DE PALMA.

MIÉRCOLES 20 DE JULIO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de beneficencia.—Negociado 2º y 3º

Deseando la Reina (Q. D. G.) saber el verdadero estado en que se hallan los establecimientos de beneficencia para aplicar el remedio que algunos puedan necesitar, é introducir en la administración de este importante servicio las reformas que reclame la experiencia, me manda prevenir á V. S., como de real orden lo ejecuto, que proceda inmediatamente á girar una visita de inspeccion á todos los dichos establecimientos, practicándola por sí mismo en los de la capital, valiéndose para los de fuera de delegados que residan, si es posible, en los mismos pueblos, para evitar dietas y gastos; y que dé parte circunstanciado, segun la vaya efectuando, del resultado que ofrezca. En la memoria que acerca de cada establecimiento dirigirá V. S. á este ministerio, consignará su opinion sobre las medidas que para mejorarle estime realizables; y manifestará respecto á los particulares, si cumplen ó no con el objeto de su fundacion, y todo cuanto le sugiera su celo para perfeccionar el servicio de beneficencia. En el caso de que V. S. creyere conveniente la supresion, agregacion ó incorporacion á otros de alguno de dichos establecimientos, ó la creacion de alguno nuevo, cuidará V. S. de instruir el oportuno expediente en la forma prevenida en los artículos 15 y 16 de la ley de 20 de junio de 1849, remitiéndole despues á la aprobacion de S. M. El conocido celo de V. S. sabrá responder en este punto cumplidamente á la confianza de la Reina, que tan vivo interes manifiesta por todos los desgraciados que se ven en la precision de acogerse al amparo de la caridad pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 7 de julio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar prevenga á V... como de su real orden lo verifico, que si en la capital de esa provincia de su digno mando estuviese servida interinamente alguna plaza de facultativo afecta á los establecimientos públicos de beneficencia, aplique á este caso y lleve á efecto en todas sus partes lo que se previno al gobernador de Madrid en real orden de 4 del actual, inserta en la *Gaceta* del 5, dando cuenta de haberlo asi verificado. Para evitar toda duda, es la voluntad de S. M. que se consideren como interinas todas las plazas que con posterioridad á la real orden de 27 de octubre de 1848 se hayan obtenido por los que actualmente las desempeñen fuera de oposicion ó de legítimo ascenso.

Dios guarde á V... muchos años, San Ilde-

fonso 7 de julio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

Ha llamado la atencion de S. M. el que en algunas provincias se desatienda la letra y precepto de la ley autorizando la ejecucion de obras en los establecimientos públicos de beneficencia, y la adjudicacion de servicios en los mismos, sin que para aquellas haya precedido real autorizacion, ni para ambas la subasta que requieren las leyes, y especialmente el real decreto de 27 de febrero de 1852. Para evitar estas ó parecidas irregularidades, la Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar que mientras se circula la instruccion que para el debido cumplimiento y mejor inteligencia del espresado real decreto se expedirá próximamente, y de la cual se ocupa la direccion de administracion local, prevenga á V. S., como de real orden lo ejecuto:

1º Que bajo ningun concepto permita que se ejecuten obras de nueva planta ni reparos en los edificios y fincas de beneficencia sin que para ellas preceda la autorizacion de S. M., ó la de V. S., segun los casos.

2º Que cuando las obras sean de las que necesitan la real aprobacion, no se proceda á realizarlas bajo ningun pretexto hasta que, instruido el oportuno expediente, recaiga la autorizacion de S. M., pues de lo contrario se exigirá la mas severa responsabilidad á quien corresponda.

3º Que ningun servicio ni obra se adjudique ni realice, si llega á la cantidad que fija el artículo 14 del citado real decreto, sin previa licitacion pública y aprobacion del remate por la autoridad competente, á fin de que los fondos de beneficencia reporten las ventajas consiguientes al sistema de concurrencia y publicidad en todos los contratos.

Y 4º Que tanto en los expedientes de obras, como en los de servicios, se observen las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes, segun que los establecimientos sean municipales ó provinciales, exceptuándose tan solo el servicio de estancias.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 8 de julio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

Espiritu de la prensa.

(De La España.)

Creíamos haber terminado por ahora nuestra polémica con la *Nacion*, acerca del patronato de la Corona de España en los Santos Lugares. La *Nacion* publicó su tercero y último artículo, y nosotros le dimos nuestra tercera y última respuesta. Mas ahora vemos que esta ha provocado nuevas hostilidades y ha dado lugar á un apéndice que nosotros acogemos con satisfac-

cion por dos razones; primera, porque nos proporciona la ocasion de poner cada vez mas en claro los inatacables derechos que hasta ahora hemos estado defendiendo; segunda, porque en la extrema debilidad de esta nueva produccion de nuestro cólega, se echa de ver la justicia de nuestra causa, ya que, como vamos á demostrarlo, léjos de debilitar con sus nuevos argumentos los que hemos alegado en nuestros tres artículos, no hace mas que fortificarlos, oponiéndoles alegaciones insostenibles, y evadiendo con astutos subterfugios nuestros ataques.

En la primera parte del artículo que publica la *Nacion* en su número de ayer, emplea el artificio que llaman los escolásticos mudar de medio, esto es, sacar la cuestion del terreno legítimo en que hasta ahora se habia ventilado, y colocarla en otro nuevo. Si nosotros hemos defendido con tanto teson la existencia y la legitimidad del patronato de los reyes de España en los Santos Lugares, y no en la obra pia solamente, fué porque la *Nacion* habia negado rotundamente que semejante patronato existiese. Viéndose derrotado en este punto por las declaraciones solemnes y auténticas de la real cédula de 17 de diciembre de 1772, que espresamente reconoce el patronato de los Santos Lugares en nuestros monarcas, ya no se cura de que el patronato exista ó no exista: lo que le interesa, lo que inculca con enfático teson, es que este patronato no está reconocido por la Sublime Puerta, por las potencias extranjeras ni por la Sede Pontificia. Ya se echa de ver la enorme diferencia que hay entre uno y otro tema. Para abreviar contestaciones prolongadas, queremos suponer, sin admitirlo, que ninguno de estos reconocimientos exista: dejará por eso de ser el patronato una cosa real y efectiva? Señálenos el Concilio, la Bula, el libro de derecho canónico en que se requiere ese reconocimiento para que el patronato sea legítimo y obligatorio. A eso lo desafiamos. Lo desafiamos á que cite una autoridad respetable que exija, para conferir el derecho de patronato, algo mas que la fundacion, la ereccion y la dotacion. Todas estas circunstancias recaen en el patronato que nuestros reyes ejercen en los Santos Lugares, y si, en el trascurso del tiempo, algunas de las facultades que como á patronos les incumbian, han pasado á otras manos, léjos de haber consentido en ello, léjos de haber guardado silencio sobre esta invasion de sus prerogativas, han reclamado respetuosa y enérgicamente contra ellas, y han dado publicidad á sus reclamaciones, para que constase á la nacion que no se hallaban dispuestos á abandonar el sagrado depósito que de sus antepasados habian recibido. Asi lo reconocieron, declarando que las prerogativas del patronato régio habian tenido *continuado ejercicio y posesion*, los ministros generales de la orden de San Francisco, fray Bernardino de Sena y fray Juan de Nápoles, en memoriales que presentaron al rey Felipe IV. por los años de 1629 y

1649, con motivo de haberse introducido la congregación de *propaganda fide*, en el nombramiento de ministros de Tierra Santa, pidiendo que se hiciesen las diligencias y se entablasen las negociaciones necesarias para que no se alterase ni innovase lo dispuesto en el breve de Clemente VI. Ahora bien ¿quiere saber nuestro colega lo que este breve significaba? Pues no significaba ni más ni menos que el patronato del rey de España en los Santos Lugares. Insensiblemente hemos abandonado la hipótesis que habíamos reconocido al principio; pero ¿cómo hemos de sostenerla á vista de un argumento tan perentorio? El breve á que aludimos trazó la forma que había de guardarse en el nombramiento de los religiosos de San Francisco, que habían de pasar á Tierra Santa, disponiendo que la provision y nombramiento de ellos se hiciese por el ministro general de la misma orden, á instancia y requisición de los reyes Roberto y Sancho, ó de cualquiera de ellos y de sus sucesores. ¿En calidad de qué podía competir á los reyes este derecho de instancia y requisición, sino en calidad de patronos?

No cedió Felipe IV á esta invasion que se había hecho en los derechos de la Corona. Sus embajadores en Roma recibieron orden de representar en su real nombre á los Papas Urbano VIII, Inocencio X y Alejandro VII, las razones que les obligaban á desear y procurar que no se hiciese novedad, y que las elecciones de los religiosos destinados á aquellos Santos Lugares se ejecutasen en el modo y forma prescritos en el mencionado breve, añadiendo que esta solicitud la promovía S. M. por el patronato que tenía de los Santos Lugares (y no de la obra pia solamente, que ni siquiera estaba organizada á la sazón). Para mayor confirmación de estas justas reclamaciones, y para hacer ver que la Corona de España no cejaba en la reivindicación de lo que legítimamente la pertenecía, espidió el mismo monarca una real cédula, con fecha de 10 de abril de 1658, en lo que mandó que los privilegios de los juros situados y que se situasen, de entónces en adelante, en favor de los Santos Lugares, se pusiesen en cabeza de su limosnero mayor que por tiempo fuese, distribuyéndose su producto en la sola manutención de los mismos Santos Lugares. Ya ve nuestro colega que no carece de antecedentes la medida tomada por el gobierno de sustraer á la acción de agentes extraños el manejo y distribución de los fondos destinados á Tierra Santa. Si en aquel entónces pasó esta distribución á manos del limosnero mayor de Felipe IV, ahora pasara al cónsul de Isabel II.

No fué menos celoso Carlos III en la conservación de su investidura de patrono. Bien presente tuvo la bula de Benedicto XIV, por la cual se alteraba la regla vigente sobre la elección de ministros para el servicio de los Santos Lugares. Todo el contesto de la real cédula en que se alude á aquella disposición, está manifestando que, á pesar de ella, aquel piadoso monarca insistía en defender las facultades de patrono, y en verdad la real cédula no tenía otro objeto.

A vista de todas estas razones, no podemos ménos de calificar de inocentada la enfática pregunta que nos hace la *Nación* sobre si creemos que el patronato de nuestros monarcas en los Santos Lugares está espresamente reconocido por la Puerta Otomana, y consentido por todos los Estados de Europa y sancionado por la Santa Sede. ¿Qué nos importa á nosotros españoles que reconozcan ó no reconozcan, que sancionen ó no sancionen las otras potencias lo que nuestras le-

yes declaran legítimo y vigente? Hasta el adjetivo *todos* nos hace ver la precipitación con que nuestro colega se acalora en defensa de la causa, que contra sus conocidos antecedentes, ha tomado bajo su patrocinio. ¿Será preciso el reconocimiento del príncipe de Moraco, y el del duque de Sajonia-Altenburgo?

Este mismo acaloramiento con que la *Nación* ha entrado en la disputa, lo lleva hasta el extremo de suministrarnos armas de que nunca creíamos hacer uso. «Si mañana, dice, recordamos que en el Concordato de 1851 aprobó el Sumo Pontífice la venta de los bienes nacionales, ¿se deducirá de ahí que concedemos á la corte de Roma el derecho de intervenir en nuestros asuntos interiores, y de condenar ó sancionar lo que la nación ha decidido en virtud de su independencia y del uso de su soberanía? Si nuestro colega no reconoce en la Santa Sede semejantes facultades, ¿cómo le concede la de negarnos el uso de unas prerogativas que ántes reconoció y de que estábamos en posesión?

Nuestro colega se pica porque hemos dudado de su españolismo, y para probar la injusticia de esta acusación, declara muy satisfactorio que los religiosos se acojan á la protección de la Francia. Hé aquí un españolismo *sui generis*, que no será jamás el nuestro.

Noticias extranjeras.

El *Diario* de Roma del 27 publica la siguiente acta del consistorio celebrado por Su Santidad en la mañana del mismo día:

«La Santidad de nuestro señor el Papa Pío IX, felizmente reinante, se dirigió esta mañana desde su habitación á la sala consistorial, en la cual celebró consistorio público para dar el capelo cardenalicio á los Emmos. y Rmos. cardenales Donnet, arzobispo de Burdeos, publicado en el consistorio secreto de 15 de marzo de 1852; y Morlot, arzobispo de Tours, publicado en el de 7 de marzo de 1853.

Al efecto, los mencionados purpurados se dirigieron, primero á la capilla contigua á la sala del Consistorio, donde prestaron el juramento prescrito por las constituciones apostólicas.

Asistieron á este acto los Emmos. y Rmos. cardenales Macchi, decano del sacro colegio; Fransoni, como primero del orden de presbíteros; Riario Sforza, como primero del orden de diáconos, y camarlengo de la santa iglesia; y Amat, de San Felipe y Sorso, vice-canciller; y monseñor Antici Mattei, secretario de la sagrada congregación consistorial.

Prestada la obediencia por los Emmos. cardenales, los antedichos purpurados fueron introducidos en la sala consistorial por los Emmos. cardenales diáconos Riario Sforza, Gazzoli, Fieschi y Ugolini. Llegado que hubieron al solio pontificio y con las acostumbradas ceremonias besaron primeramente el pié y luego la mano al Santo Padre, el cual les dió un abrazo y abrazados en seguida por sus cólegas, fueron á ocupar el lugar que les correspondía, desde donde volvieron al solio, y allí Su Santidad les puso el capelo cardenalicio.

En esta circunstancia, monseñor Buenaventura Orfei, abogado consistorial, defendió por tercera vez la causa de la venerable sierva de Dios Germana de Cousin, de Pibrac, diócesis de Tolosa, para que se espidiese el Breve Pontificio para su solemne beatificación.

En seguida los cardenales se dirigieron á la capilla para asistir al *Te-Deum*, concluido el cual, y rezada por el Emmo. cardenal Macchi, decano,

la oración *super electos*, dieron un nuevo abrazo de enhorabuena á los dos nuevos purpurados.

Terminado el consistorio público, celebró Su Beatitud el consistorio secreto, en el cual, según costumbre, cerró la boca á los nuevos cardenales Donnet y Morlot. — En seguida Su Santidad propuso las siguientes iglesias:

La iglesia metropolitana de Viena (Austria), para Mons. José Othmaro Rauscher, trasladado de la iglesia episcopal de Secovia.

La iglesia metropolitana de Palermo, para monseñor Juan Bautista Nasselli, trasladado de la iglesia episcopal de Noto.

La iglesia metropolitana de Siracusa, para el R. don Angel Robino, presbítero de Mazzara, canónigo de la colegiata de Salemi, examinador prosinodal y vicario foráneo.

La iglesia metropolitana de Olmutz para el R. don Federico Candgrave de Furstemberg, presbítero de Viena, canónigo de la metropolitana de Olmutz, examinador prosinodal y doctor en sagrada teología.

La iglesia catedral de Noto para Mons. Mario Mirone, trasladado de las iglesias episcopales unidas de Valve y Sulmona.

La iglesia catedral de Teleso ó Cerreto, para monseñor Luis Sodo, trasladado de la iglesia episcopal de Cortona.

La iglesia catedral de Cortona para el R. don Luis Laterza, presbítero de Cassano, arcediano de aquella catedral, rector del seminario episcopal, vicario general y doctor en sagrada teología.

La iglesia catedral de Trápani para el R. don Vicente Ciccolo, presbítero de Mesina, rector de aquel seminario arzobispal, examinador prosinodal y doctor en sagrada teología.

Las iglesias catedrales unidas de Valve y Sulmona, para el R. don Juan Sabatino, presbítero de la diócesis de Policastro, arcipreste de la iglesia de Lagoscuro, su patria, examinador prosinodal y canónigo honorario de la catedral de Policastro.

La iglesia catedral de Kaminiach, para el R. don Nicolas Gorski, presbítero de aquella diócesis, canónigo preboste, y vicario general capitular de la misma Sede, y doctor en sagrada teología.

La iglesia catedral de Linares, en la América Septentrional, para el R. don Juan Francisco de Paula Vereá, presbítero de la diócesis de Guadalajara, maestro y rector de aquel Seminario, canónigo doctoral y vicario general, doctor en leyes y bachiller en cánones.

La iglesia episcopal de Adramitto, *in part. infidelium* para el R. don Miguel Deinlein, presbítero de la diócesis de Bamberg, canónigo de aquella metropolitana vicario general, catédrico y rector del Seminario, destinado para auxiliar de aquel arzobispo.

En seguida Su Beatitud abrió la boca, según costumbre, á los cardenales Donnet y Morlot.

Después se hizo á Su Santidad la petición de S. Pálio para las iglesias metropolitanas: de Viena, para monseñor José Othmaro Rauscher; de Palermo para monseñor Juan Bautista Nasselli; de Siracusa, para monseñor Angel Robino; de Olmutz, para monseñor Federico Landgrave de Furstemberg; y de Utrech en el reino de Holanda ó Países Bajos para monseñor Juan Zwysen.

Luego Su Santidad señaló los títulos presbiteriales, á saber: al Emmo. Donnet, el de Santa María in via, y al Emmo. Morlot el de los santos Nereo y Aquileo; y puso á dichos purpurados el anillo cardenalicio.

Finalmente, el Santo Padre recibió privadamente á los Emmos. cardenales Donnet y Morlot.

Sublevacion en alta mar.—Cartas de Singapor, del 14 de mayo, traen horribles pormenores de otra de esas sublevaciones y asesinatos por mayor en alta mar, que nacen del tráfico que ha surgido en reemplazo del negrero y que se ocupa en trasportar chinos á diferentes partes del mundo. En esta ocasion el buque que ha sido victima de este estado de cosas, es peruano, pero toda su oficialidad era inglesa. El buque *Rosa Elías*, de 300 toneladas, recibió en Cumsingmoon, entre Hong-Kong y Canton, 201 chinos, entre ellos un médico, que debia conducir al Callao. El motivo que tendria para efectuar el embarque en aquel puerto seria que en él no hay autoridad consular, y por consiguiente nadie que se oponga á los fraudes indignos á que se apela para embarcar á los chinos. Casi todos los que se hallaban á bordo de la *Rosa Elías* fueron embarcados por fuerza, ó seducidos por agentes chinos para que fuesen á bordo para ver el buque, donde se les detenia por fuerza y no se les permitia desembarcar. Entre estos infelices, arrebatados á su pais de una manera tan villana, habia 45 muchachos de ménos, de 12 años. El buque estaba arreglado enteramente como un negrero. El entrepuente, que tenia unos seis piés de elevacion, se habia dividido en dos partes, como un estante, y en este espacio de tres piés se habia empaquetado á los chinos.

Durante el primer mes de la navegacion estos se mantuvieron pacíficos; pero por entónces empezó á escasear el agua, se disminuyeron las raciones y el capitán no quiso entrar en un puerto donde podria haber renovado su provision. Entónces empezaron los síntomas del motin, pero habiéndose armado la tripulacion, se apaciguó muy pronto. Pocos dias despues, sin embargo, los chinos, que se habian puesto de acuerdo, y cuyos planes no se habian podido descubrir porque ni aun un intérprete habia á bordo, se aprovecharon del momento en que comia la tripulacion, y lanzándose á ella simultáneamente, le quitaron por sorpresa las armas. Resultó un combate en que murieron varios chinos, pero como mas numerosos esto lograron triunfar. El capitán y el segundo se refugiaron en la cámara, y los chinos los atacaron echándoles agua hirviendo, con lo cual los obligaron á arrojar al mar. En seguida echaron al agua un bote, les dieron alcance y los acabaron á palos. El carpintero, que era inglés, y los tripulantes filipinos, se tiraron casi todos al agua, pereciendo miserablemente ménos el carpintero que, nadando unas cinco millas, llegó á Batavia. Dueños los chinos del buque, obligaron á algunos de los tripulantes á navegar hacia China, pero estos se encaminaron á Singapor, y cuando los chinos descubrieron la equivocacion se arrojaron aquellos al agua y se salvaron de su furia á nado. Se aguardaban en Singapor instrucciones para formar causa á diez de estos chinos como autores del motin. Con la *Rosa Elías* son ya trece los buques que en tres años han sufrido esta horrible suerte por dedicarse de una manera tan infame á un tráfico tan inhumano.

Noticias nacionales.

MADRID 15 DE JULIO.

Un periódico dice lo siguiente:

Hace poco hablamos de la próxima llegada á esta corte de un gigante que llamará mucho la atencion por su extraordinaria altura; hoy podemos dar algunos datos biográficos que vemos en un periódico acerca de este fenómeno. Parece que es natural de Lanchar, provincia de Graua-

da, pueblo famoso de Andalucía por las enormes saúdas que produce su suelo; hasta la edad de seis años su estatura fué la regular; pero al cumplir los siete empezó á crecer tanto, que antes de entrar en la pubertad media cinco piés y dos pulgadas, y su rostro estaba cubierto de una espesa barba. Ahora que cuenta veinte y tres años, el gigante tiene nueve piés ménos algunas pulgadas de estatura, y ha sido casado dos veces, aunque ambas por muy poco tiempo; es sumamente cobarde, tanto que se dejaria lastimar por un niño; come por cinco hombres, y anda con una velocidad extraordinaria.

Dicen que le trae á Madrid el deseo de casarse con una horchatera muy conocida por su belleza.

—Facilitado por el gobierno como ya anunciábamos el medio millon correspondiente de socorro extraordinario á las provincias gallegas, por el mes de julio se han destinado 50,000 á enfermedades, 250,000 á jornales de cambios vecinales, 150,000 á auxilios de la clase agrícola y 50 para socorro de los pobres ancianos é impedidos.

—Se asegura que el Superintendente general de Hacienda de las islas Filipinas, ha vuelto á pedir al gobierno por el último correo, que permita al Banco de Manila, llamado de Isabel II, la emision de billetes. Parece que en este asunto opina tambien favorablemente el Capitan general.

Palma 19 de julio.

Al parecer la prensa periódica de todos matices y en todos los puntos de la monarquía, pasados los vértigos que agitan el cuerpo social durante las revoluciones, ha dado cabida en sus columnas á las doctrinas humanitarias y á corregir los defectos que ofenden la moral pública. Ya han desaparecido aquellas impertinentes polémicas, en las que ningun interés colectivo se notaba, y sí solo una tendencia á zaherir los hechos de una persona ó de una corporacion que no tenían mas delito que el de no obrar segun las intenciones, ó tal vez caprichos de un desocupado articulista. Los años y la experiencia nos han amaestrado, y de algun modo se ha llegado á comprender lo que debe ser en sí la verdadera libertad de imprenta. La correccion de abusos, y proteger los intereses de la sociedad es una de las principales atribuciones del periodismo, y nos congratulamos en verdad de que nuestros apreciables colegas *El Balaer* y *El Genio* levanten su voz para ayudarnos á la grande obra de ilustrar la opinion pública, encomiando la virtud y el mérito, aplaudiendo la sabiduría y el talento, haciendo guerra al crimen y al error, y denunciando los fraudes y artimañas de que se valen algunos vendedores, especialmente de comestibles, en grave perjuicio de la salud y pocas conveniencias de la clase proletaria. *El Genio* de ayer se espresa de una manera muy lógica para que se corrijan los defectos en la venta del pan y en las sustancias que entran en su elaboracion: Lo copiamos integro para que no pierda su virtud el contenido del mismo.

«No ha mucho reproducimos integro el título X de la *Compilacion municipal* vigente relativo á la venta del pan. Sabemos que, desde entónces en varios puntos donde se espande dicho artículo, se ha puesto el cartel de reglamento, pero ignoramos completamente se haya nombrado ninguna comision al efecto de vigilar, cual se debe, sobre lo que previene el art. 111, en punto á la mezcla que ha de entrar en la composicion del pan. Sin embargo es asunto este de mucha trascendencia y sobre él que la autoridad debiera fijar su atencion y mayormente cuando fundadas quejas se dejan oír diariamente sobre el particular, como igualmente sobre la fabricacion de ciertas pastas de general consumo. No es tanta la escasez de harina que se experimenta ni tan subido su precio para que nos veamos en el sensible caso de hacer tales advertencias, las que confiamos serán tomadas en consideracion,

atendido su objeto, cual es el de que no pueda comprometerse un momento la salud pública.»

No podemos prescindir de hacer una ligera observacion con respecto á las harinas que se venden para amasar en las casas particulares: por lo regular los consumidores de este artículo son las clases ménos acomodadas, y por consiguiente mas dignas de la proteccion de las autoridades. Estas no han descuidado el acuerdo de las providencias mas oportunas, y entre ellas tenemos muy presente la que dictó durante su alcaldía el Sr. D. Pablo Sorá, con respecto á que todos los fabricantes de chocolate imprimieran un sello particular á cada libra que se espendiera en su tienda, para que de este modo pudiera aplicarse la pena al que mezclara al cacao otras materias perjudiciales á la salud. Se estendió igualmente la disposicion del Sr. Sorá á que en las tiendas de harina no se pesara este artículo, sino que se midiera con la barquilla, para que de este modo se eviteu los perjuicios que se experimentan en menoscabo de las clases menesterosas. Bueno seria se mandara que estas disposiciones fuesen observadas.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el coronel graduado don Joaquin Cabanyes, segundo gefe de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Azpares.

ADUANA DE PALMA.

Nora de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Primero, su capitán Bartolomé Catalfè, de Sevilla, con toino y trigo.

Místico San Antonio, su capitán Antonio Seguí, de Mahon, con patatas.

Palma 19 de julio de 1853.—El Administrador, José Peñaranda.

COMUNICADO.

SERMON DE SAN BUENAVENTURA.

Encargado el Sr. Colom de predicar en este año el panegírico del seráfico doctor, en la iglesia de San Francisco de Asis de Palma, acudió al templo el concurso escogido que con tan religiosa atencion oye siempre la palabra santa que sale de la boca del jóven orador. Pero ¿cuál no fué nuestra sorpresa, nacida del afecto que tenemos al Sr. Colom, al verle sacar el manuscrito y leerlo todo entero? Es verdad que el orador dijo al principiar «que una indisposicion que estaba padeciendo no le permitia seguir el hilo de las ideas que llevaba escritas, y que por este motivo y por no cansar á su respetable auditorio, se tomaba la libertad de leer el discurso.» Sabemos en efecto que el dia anterior, á eso de medio dia, habia tenido que ir el Sr. Colom á administrar á toda prisa la Estremauncion á un hombre herido de apoplejía á media legua de San Marcial; el sol ardoroso de aquella hora habia determinado la indisposicion cerebral que estaba padeciendo el Sr. Colom. Sabemos igualmente que antes de subir al púlpito, habia manifestado el Sr. Colom á varios predicadores muy conocidos por su erudicion y elocuencia, la indisposicion que padecia, y el pensamiento que habia concebido de leer el manuscrito: estos, en vez de reprobar esta idea, la aprobaron altamente, deseando que se viera alguna vez en nuestra patria lo que se practica tan amenudo en varias regiones de Europa, en Alemania, Holanda, Inglaterra y otras partes, donde los oradores sagrados leen desde el púlpito los sermones. No ignoraba el Sr. Colom que se esponia á los tiros de una crítica poro-

ilustrada: pero basta haber hablado algunas veces con el Sr. Colom para conocer la fuerza é independencia de su carácter y la profunda indiferencia con que mira los juicios y críticas de hombres que no son jueces competentes en el arte sagrado de predicar el Evangelio. No quisiéramos por cierto que se introdujera el uso de leer siempre los sermones desde el púlpito; la pereza ganaría mucho en ello; pero tampoco quisiéramos que los oyentes se escandalizasen si alguna que otra vez los oradores sagrados, leyeren el manuscrito, no pudiendo decirlo de memoria por causa de alguna indisposición u otro grave motivo. De todos modos el Sr. Colom hizo un acto de abnegacion y de valor que honra su talento y su modestia: y para responder al comunicado del *Genio* del 17, dirémos al señor F. P. A. que nosotros no deseamos que el orador de S. Buenaventura pierda el tiempo en traducir los otros sermones del P. Massillon, como tan felizmente lo hizo con el de Sto. Tomás de Aquino, y con mucha finura y arte lo adaptó al seráfico doctor, puesto que los sermones del elocuente obispo de Clermont están traducidos hace ya muchos años, al español, por el P. don Pedro Diaz de Guereño, de la Congregacion de S. Gregorio reglars de San Cayetano; pero si quisiéramos que cuanto ántes vieran la luz pública los muchos sermones originales y conferencias religiosas, que con tanto aplauso y aprovechamiento de las almas ha predicado el Sr. Colom en nuestros templos.—G. M.

REVISTA DE PERIODICOS.

De agradecer es ciertamente toda medida encaminada á proteger los intereses de aquellas clases cuyos escasos medios de fortuna exigen de parte de los gobernantes una especial proteccion, y las disposiciones del Real decreto de 29 de junio, expedido por el Sr. ministro de la Gobernacion, en que se crean las cajas provinciales de ahorros, deben ser comprendidas sin duda alguna entre las que encierran tan saludable tendencia, y son por tanto dignas de general aprobacion, como son dignos sus autores de la pública gratitud.

Pocos meses de existencia contaba el *Balear*, cuando la utilidad de la institucion, que en breve quedará fundada en todas las capitales de provincia, por consejo del Sr. Egaña fué defendida durante algunos dias en las columnas de este periódico por las razones que demuestran su bondad, y con el entusiasmo que infunde siempre en nosotros la conviccion de que nuestro pais ha de reportar de aquello que defendemos útiles y provechosos resultados. Esfuerzos aislados de corporaciones beneméritas trataron de conseguirlo, mas fué en vano. Hoy la voluntad del gobierno lo ha decidido y gracias á ella y á los medios de accion que tiene en su mano veremos en breve planteado este establecimiento tutelar.

En él tendrán los trabajadores un depositario fiel de los ahorros que les proporcionen su laboriosidad y su economía, y aquellos que por efecto de calamidades ó de otra desgracia se encuentren necesitados de algunas sumas, no tendrán que sufrir para obtenerlas las duras condiciones de la usura, sino que mediante un premio equitativo, y una garantía proporcionada, no cual la que frecuentemente se les exige, las encontrarán en el banco de préstamos, pudiendo así cumplir sus compromisos, y dejar cubiertas sus atenciones sin que de ello se resienta su fortuna, sin que la exorbitancia de los intereses la ataque y menoscabe.

Para los labradores de escasas conveniencias será sobre todo de mucha utilidad. El gran costo del cultivo, indispensable en nuestra isla, hace de ordinario muy difíciles los ahorros entre la gente del campo, y por esto un solo año de esterilidad reduce á la miseria un sin número de familias. Ejemplos recientes tenemos de ello, y no menos de los sacrificios á que han tenido que sujetarse, ya vendiendo á bajo precio sus frutos, ya pagando un desmesurado premio para obtener dinero con que comprar las semillas. El banco de préstamos vendrá á librarles de estos males, proporcionándoles mediante la garantía de aquellos frutos que á vil precio tenían que ceder, lo que les sea preciso para la compra de otros artículos.

También los industriales que no puedan dar salida inmediata á sus artefactos ó que no puedan sobrellevar

las pérdidas consiguientes á una baja de precios extraordinaria y repentina, encontrarán un remedio en el banco, y ellos y todas las demas clases trabajadoras que cuentan con alguna existencia en frutos ó en productos de su industria para garantir sus pedidos, tendrán en sus enfermedades quien les proporcione recursos con que atender á su curacion, así como á los imponentes en la caja les será dado retirar con beneficio sus depósitos en iguales casos.

Vemos en la nueva institucion ventajas de importancia. Cuando estas puedan ser generalmente apreciadas, el estímulo en ciertos casos, el ejemplo y los resultados en otros producirán saludables efectos, y mejorándose la condicion material de nuestros agricultores y artesanos, se mejorará su condicion moral, que es el objeto á que deben encaminar constantemente sus esfuerzos los encargados de velar por la felicidad y bienestar de los pueblos.

Ayer al amanecer desembarcaron del vapor *Lepanto* en la costa de Capdepera el Escmo. Sr. Capitan general de estas islas, el Escmo. Sr. D. José Maria Huét y muchas personas de las que les acompañaron en su viaje á Mahon. Ha llegado también con S. E. el señor general Sureda, gobernador militar de Menorca, cuya quebrantada salud ha hecho necesaria su venida á respirar los aires de su pais natal.

Durante la permanencia de dichos señores en Mahon han sido objeto de suas atenciones, y al embarcarse bajó á despedirles una concurrencia numerosísima, guiada por el doble objeto de acompañar al general gobernador, cuyas simpatias en aquel pais son bien notorias.

La fuerte guarnicion de Mahon habia sido revistada el dia anterior por el Capitan general en el monte de San Antonio, donde ejecutó varias evoluciones y ejercicios de fuego.

El Escmo. Sr. Capitan general ha llegado hoy á las cinco y media de la mañana. Es probable que entre hoy y mañana lleguen á esta capital los demas viajeros que desembarcaron en Capdepera, despues de descansar algun tiempo en Artá. (Balear del 18.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia.

SANTA MARGARITA, VIRGEN Y MÁRTIR.

Fue natural de Antioquia, hija de un sacerdote idólatra; y como hubiese muerto su madre ántes de entrar nuestra santa en la pubertad, fué dada á criar á una muger cristiana, que le enseñó los dogmas de su religion, haciéndola bautizar á su tiempo. La jóven cristiana que habia consagrado su virginidad al Ser supremo, fué solicitada de Olibrio, para que adorase los ídolos y admitiese su mano de esposo; pero ella resistiéndose con varonil constancia, sufrió azotes, garfos é hierros candentes, hasta que en medio de mil maravillas, acabó al fiero golpe de la espada el año 175.

CULTOS SAGRADOS.

CUARENTA HORAS EN LA IGLESIA DE LA MISION, DEDICADAS Á S. VICENTE DE PAUL.

Mañana miércoles concluyen, siendo la esposicion á las seis de la misma, á las diez se celebrará una misa solemne; y á las cinco y media de la tarde se rezarán los maitines, luego se hará la oracion con la visita, y se reservará S. D. M. á las ocho.

— En la de religiosas de la Purísima Concepcion á las ocho de la mañana se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas consagradas á Sta. María Magdalena: á las diez se cantará la misa mayor con música y sermón que pronunciará el Pro. D. Juan Angelo Torrens, carmelita; y al toque de oraciones habrá un rato de meditacion y la reserva.

NAVIGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17. De Barcelona en 17 horas vapor Barcelona, cap. Medina, con 51 pas., géneros y ballija.

De Ciudadela en 5 dias falucho Tres Amigos, de 14 toneladas, pat. Jaime Mauresa, con trigo y lana.

De Barcelona en 2 dias polacra goleta Amalia, de 58 ton., pat. Sebastian Pou, con 2 pas. y lastre.

De Marsella en 4 dias polacra goleta San José de 79 ton., cap. D. Joan Oliver, con 2 pas. y lastre.

De Málaga en 12 dias laud Victoria, de 19 ton., patron Sebastian Melis, con 3 pas., pólvora y efectos.

De Mahon y Capdepera en 18 horas vapor guarda costas Lepanto, su comandante el capitan de fragata don José Morgado.

Dia 18. De Barcelona y Villanueva en 3 dias javeque Dolores de 79 ton., pat. Bartolomé Pieras, con 3 pasajeros y vino.

De Tarragona en 5 dias javeque S. Juan Bautista, de 47 ton., pat. Andres Barceló, con 5 pas., vino y efectos.

De Barcelona en 2 dias laud San Antonio, de 60 toneladas, pat. Antonio Alberti, con 2 pas., lastre y efectos.

DESPACHADAS.

Dia 18. Para Mahon laud San José de 18 ton., patron Bartolomé Borrás, con 2 pas., aceite, vino y efectos.

Para idem laud San José, de 16 ton., pat. Miguel Moll, con lastre.

Para Barcelona laud San José, de 58 ton., pat. José Salleras, con 5 pas., leña y efectos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

DEL DIA 20 DE JULIO.

Sale el sol á las 4 horas y 45 minutos.

Pónese á las 7 y 17

Sale la luna á las 4 y 44 id. de la tarde.

Pónese á las 4 y 10 id. de la madrugada.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 6 m.

AVISOS

En el convento de San Francisco en el corredor del patio que linda con el cuartel de Guardias Civiles hay un depósito de ataudes de todas dimensiones. Advirtiéndose que en la portería de dicho convento, en la habitacion que era ántes de Guardias Civiles, se encontrarán siempre y á cualquier hora de la noche dos hombres que se encargarán de llevar el ataud á casa del interesado y colocar en él el cadáver.

Precios.	Lrs.	Ss.	D.
Grandes forrados.	4	10	»
Idem teñidos.	5	»	»
Idem pequeños de 1ª clase.	1	16	»
Idem de 2ª	1	10	»
Idem de 3ª	1	»	»
Idem de 4ª	»	18	»
Idem de 5ª	»	15	»

Se advierte que no se alquila ningun ataud ni tampoco hay ninguno de usado.

— Se desea vender un caballo de 9 años de edad: en esta imprenta darán razon.

EFFECTOS DE CHINA

POR MAYOR Y MENOR.

Acaba de llegar á esta capital un representante de la compañía de Filipinas con un surtido completo de efectos, como son:

Pañuelos crespun bordados, de 5, 7 y 9 palmos. Id. lisos muy superiores (clase desconocida en esta isla.)

Id. adamascados, riquísimos, de nueve palmos, á 5 duros uno.

Id. nipis, lisos y bordados de mano.

Targeteros de filigrana y nacar.

Abanicos marfil, filigrana, nacar y maque.

Necesseres para caballero, y the perla y verde, muy superior.

Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar á la fonda de *Las tres Palomas*, cuesta nueva de Sto. Domingo, de ocho de la mañana, á siete de la tarde. Advirtiéndose que dicho representante solo permanecerá en esta hasta el miércoles próximo.